San Martín
GOBIERNO REGIONAL

Resolución Jefatural

N° 05 -2021-GRSM/ARSM

Moyobamba, 15 NOV. 2021

VISTOS:

El Expediente con Registro Nº 156-2021, Oficio CED Nº48-2021, de fecha 07 de octubre del año 2021, a través de la cual el archivo de la Agencia "2" Tarapoto y sus dependencias Agencia "3" Lamas, picota, San José de Sisa y la Banda de Shilcayo, del Banco de la Nación; remite el expediente solicitando la autorización para eliminación de documentos correspondientes a dicha entidad; y, acta de sesión extraordinaria Nº 002-2021/CTRA-SM de fecha 11 de Noviembre del 2021, de la Comisión Técnica Regional de Archivos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 21º de la Constitución Política del Perú, los documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y los que se presumen como tales, son patrimonio cultural de la nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública. Están Protegidos por el Estado;

Que, el artículo 10º del Decreto Ley Nº 19414, Ley de Defensa, Conservación e Incremento del Patrimonio Documental de la Nación, establece que "los documentos administrativos de los archivos de las reparticiones y organismos del Sector Público Nacional, cuya conservación sea innecesaria, podrán ser eliminados o incinerados previo inventario, evaluación y autorización del Archivo General de la Nación, con opinión favorable del Consejo Técnico de Archivos";

Que, el Artículo 24º del Reglamento del Decreto Ley Nº 19414, aprobado por Decreto Supremo Nº 022-75-ED, señala que la eliminación de documentos administrativos se realiza a solicitud de la repartición u organismo que los considere innecesarios, debiendo el Archivo General de la Nación emitir informe sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud y autorizar mediante resolución la eliminación si el informe es favorable, previo dictamen del Órgano Consultivo correspondiente;

Que, los artículos 22 y 24 del Decreto Supremo Nº 008-92-JUS, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Archivos Nº 25323 establece que los Archivos Regionales son Organismos Descentralizados del Gobierno Regional con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa y económica. Depende del Consejo Regional y técnica y normativamente del Archivo General de la Nación. Conducen las actividades archivísticas del Sistema en su Jurisdicción; y tiene como objetivos y funciones entre otros la de autorizar la eliminación de documentos declarados innecesarios pertenecientes a las entidades conformantes del Sistema, previa opinión favorable de la Comisión Técnica Regional de Archivos y con conocimiento de la Comisión Nacional de Archivos; concordante con el numeral 11) del artículo Nº 253, del Reglamento de Organización y Funciones ROF, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 023-2018-GRSM/CR;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 242-2018–AGN/J se aprueba la Directiva Nº 001-2018-AGN/DAI "Normas para la Eliminación de Documentos de archivos del Sector Público", la que tiene como objetivo establecer el procedimiento para la autorización de documentos de archivo en las entidades del sector público implementadas en el

procedimiento de autorización de eliminación de documentos, las entidades públicas son responsables de dictaminar el uso posterior de los soportes físicos declarados innecesarios.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 103-2020–GRSM/GR, se aprueba la Directiva Nº 002-2020-GRSM/GRPyP-SGDI "*Procedimientos para el Destino Final y/o Venta Directa de los Documentos Declarados Innecesarios por la Comisión Técnica Regional de Archivos del Gobierno Regional San Martin*", la que tiene como objetivo normar el procedimiento para el destino final y/o venta directa de los documentos declarados innecesarios por la Comisión Técnica Regional de Archivos del Gobierno Regional San Martin.

Que, mediante Oficio CED Nº 48-2021, Expediente con Registro Nº 148-2021; de fecha 25 de Octubre del año 2021 a través del cual la Dirección de la Agencia "2" Tarapoto y sus dependencias del Banco de la Nación, remitió el expediente de eliminación de documentos de dicha entidad, el comité de evaluación de documentos es el encargado de conducir el proceso de formulación del programa de control de documentos archivísticos (PCDA), que establece las series documentales producidas, el valor asignado y el periodo de retención en el archivo de gestión y central, mediante la ficha Técnica de Series Documentales (FTSD), y la tabla de Retención de Documentos Archivísticos (TRDA); adjuntando para tal fin la Resolución de Gerencia Central Administrativa Nº 37-2020-BN/6000, de fecha 24 de setiembre del 2020, el Acta Nº 48-2021- BN-CED, el inventario de series documentales propuestas a eliminar y un CD con las muestras documentales digitalizadas, cuyas fechas extremas se encuentran comprendidas entre los años 2008 al 2010, haciendo un total de 215 metros lineales, considerando que los fines administrativos, legales, fiscales, contables de los documentos propuestos a eliminar han concluido y que no son sujetos de derechos ni obligaciones para los ciudadanos, en ese sentido son carentes de posibilidad de reconstruir actos administrativos, registrar o constituir documentos útiles y/o relevantes para la entidad.

Que, con fecha 29 de Octubre del 2021, se llevó a cabo la verificación de medición de los documentos propuestos a eliminar, suscribiéndose el acta de verificación de metraje de la documentación propuesta para eliminación del archivo de la Agencia "2" Tarapoto y sus dependencias del Banco de la Nación, dando conformidad a la información consignada y los metros lineales objeto de eliminación.

Que, mediante informe técnico Nº 03-2021-MMS, de fecha 03 de Octubre del 2021, el responsable de la verificación de los documentos a eliminar, concluye entre otros puntos, que los documentos propuestos a eliminar son series documentales (originales y copia), que corresponden a: cuentas diarias, servicios de tarjetas multired y correspondencias; y están instalados en 429 cajas archivísticas, teniendo como fechas extremas los años 2008 al 2010, que hacen un total de 215 metros lineales, ubicados en un cuarto piso, lugar que si cuenta con las medidas de seguridad; por lo tanto recomienda que el expediente que solicita la autorización de eliminación de documentos se eleve a la Comisión Técnica Regional de Archivos para la opinión favorable correspondiente.

Que, la Comisión Técnica Regional de Archivos de San Martín reconocidos mediante Resolución Jefatural Regional Nº 001-2021-GRSM/ARSM, mediante documento denominado "**ACTA SESION EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN TÉCNICA REGIONAL DE ARCHIVOS Nº 002-2021/CTRA-SM", con ACUERDO Nº 002-2021-CTRA/SM: Emiten opinión FAVORABLE**, para autorizar la eliminación de documentos archivísticos solicitados por la Agencia "2" Tarapoto y sus dependencias, según expediente con registro Nº 156-2021, Oficio CED N° 48-2021, de fecha 07 de Octubre del año 2021; debiendo proseguir con los trámites respectivos, para la elaboración y publicación de la Resolución Jefatural correspondiente.

San Martín

GOBIERNO REGIONAL

Resolución Jefatural

N° 05 -2021-GRSM/ARSM

De conformidad con lo establecido en el T.U.O de la Ley del Procedimiento Administrativo General Nº 27444; Ley Nº 25323, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 008-92-JUS; Decreto Ley Nº 19414 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº022-75-ED; Resolución Jefatural Nº 242–2018-AGN/J se aprueba la Directiva Nº 001-2018-AGN/DAI "Normas para la Eliminación de Documentos de archivos del Sector Público"; y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de San Martin aprobado con Ordenanza Regional Nº 023-2018-GRSM/CR; y con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Legal del Gobierno Regional San Martin.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la **ELIMINACIÓN** de documentos cuya cantidad asciende cuatrocientos veintinueve (429), cajas archiveras, haciendo un total de 215 metros lineales, solicitados por la Agencia "2" Tarapoto y sus dependencias del Banco de la Nación, con Oficio CED Nº 48-2021, Expediente con registro Nº 156–2021; de fecha 25 de octubre del 2021, por ser considerados innecesarios para la Institución, Según, Resolución Jefatural Nº 242–2018–AGN/J, se aprueba la Directiva Nº 001-2018-AGN/DAI "Normas para la eliminación de documentos de archivos del Sector Público";

ARTICULO SEGUNDO.- DAR CUMPLIMIENTO, la Directiva Nº 002-2020-GRSM/GRPyP-SGDI "Procedimientos para el destino final y/o venta directa de los documentos declarados innecesarios por la Comisión Técnica Regional de Archivos del Gobierno Regional San Martin", establecido en el numeral 7.5 y 7.8 de la presente directiva".

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE al representante de la Agencia "2" Tarapoto y sus dependencias del Banco de la Nación.

ARTÍCULO CUARTO.- PONER, en conocimiento a la Comisión Nacional de Archivos, y a las instancias respectivas, para los fines correspondientes.

ARTICULO QUINTO.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional Web del Gobierno Regional San Martin y Portal Institucional Web del Archivo Regional San Martin.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

C.D. SEGUNDO SANCHEZ SARAVIA
Jefe (e) del Archivo Regional San Martín